

**FORMATO 01**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CSS-1H**
TRAMO: PUCARÁ – TIRAPATA – ASILLO – EMP. PE-34B (VILLA CHUCTANI)**1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO**

Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Pucará – Tirapata – Asillo – Emp. PE-34B (Villa Chuctani).

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta CSS-1H, que será utilizado en actividades de conservación vial propias del Mantenimiento Rutinario Red Vial Nacional Pavimentada Pucará – Tirapata – Asillo – Emp. PE-34B (Villa Chuctani).

3. FINALIDAD PÚBLICA

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL tiene como objetivo otorgar una infraestructura vial transitable y segura para el país, a través de la construcción, rehabilitación y mejoramiento; así como la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, por lo que se requiere la adquisición de emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta CSS-1H, cumpliendo así con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional, concordantes con el Plan Estratégico Institucional. La meta del POI es la siguiente:
Meta: 0260 – MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL NACIONAL PAVIMENTADA PUCARÁ – TIRAPATA – ASILLO – EMP. PE-34B (VILLA CHUCTANI).

4. DESCRIPCIÓN BÁSICA DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CSS-1H	1,815.00	Galón

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PRODUCTO:

Unidad de medida : Galón
 Presentación del bien : Cilindro de 55 galones
 Denominación del bien : EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS – 1h
 Ficha Técnica : Se adjunta en Anexo, la Ficha Técnica Aprobada (OSCE)

- El proveedor debe garantizar la calidad de la Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta CSS-1H, asumiendo plena responsabilidad en caso de poseer algún defecto en su calidad.
- El proveedor deberá alcanzar a la entrega del bien, la Ficha Técnica del Producto y Hoja de Seguridad del Producto (Hoja MSDS).
- El proveedor deberá entregar el producto en presentación de cilindros de capacidad de 55 galones, con precinto de seguridad y etiqueta de peso. No se aceptarán cilindros con abolladuras y en mal estado.
- El proveedor deberá contar con el personal calificado para el adecuado descargue y almacenaje del bien en el campamento.



5. PERFIL DEL POSTOR

Capacidad Legal:

- Persona Natural o Persona Jurídica, con Registro Único de Contribuyente, cuya actividad económica esté relacionada con la comercialización de bienes iguales y/o similares, objeto de la adquisición. Se acreditará con copia simple del Registro Único de Contribuyente (RUC).
- Deberá contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) activo, se acreditará con copia de del RNP vigente.
- No estar impedido para ser participante, postor y/o contratista con el Estado. Se acreditará con declaración jurada.
- Contar con CCI (Código de Cuenta Interbancaria). Se acreditará con copia de voucher bancario o carta de autorización de abono de CCI.

Capacidad Técnica:

- Contar con un establecimiento de atención al público. Se acreditará con declaración jurada indicando la dirección de dicho establecimiento.

Experiencia:

- El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos (02) veces el valor ofertado, por la venta de bienes y/o insumos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria (venta de todo tipo de emulsión asfáltica).

Acreditación: Se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

6. PLAZO DE ENTREGA

La entrega se realizará después de ser emitida la orden de compra, en un plazo máximo de 15 (quince) días calendario, contabilizándose dicho plazo de entrega a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra al proveedor.

ÍTEM	BIENES	PLAZO DE ENTREGA	FORMA DE ENTREGA
1	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA CSS-1H	15 días calendario	1,815.00 galones en cilindros de 55 galones

7. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

La entrega se realizará en el Campamento Caracoto, sito en el Km 1323+000 de la Carretera Longitudinal de la Sierra Sur, Ruta PE-3S, Distrito Caracoto, Provincia San Román y Departamento Puno; en el horario de 09:00 a 13:00 hrs y de 14:00 a 17:00 hrs de lunes a viernes; PROVÍAS NACIONAL no está obligado a recibir bienes en horarios no programados.



8. CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DEL BIEN

La conformidad será emitida por el Área usuaria, mediante el visado de la Guía de Remisión del proveedor en un plazo no mayor de 05 (cinco) días calendario, previa recepción física por el Área de Abastecimientos indicada en la Guía de Remisión del proveedor.

El Área usuaria deberá verificar, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales.

El Área Técnica informará en la conformidad del bien, si las prestaciones han sido cumplidas cabalmente, se precisará (de corresponder) las penalidades, por omisión, retraso o incumplimiento de las condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas.

De existir observaciones en la recepción del bien, se comunicará claramente el sentido de las observaciones, brindándose un plazo prudencial para su subsanación. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (08) días calendarios. Si pese al plazo otorgado, no cumpliera a cabalidad con la subsanación, PROVIAS NACIONAL podrá resolver la orden de compra, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme del bien contratado, no enerva el derecho a PROVIAS NACIONAL de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos del bien adquirido.

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago será único y se efectuará dentro del plazo de diez (10) días calendario, siguientes de otorgada la conformidad de recepción del bien. El pago se efectuará mediante abono directo en la respectiva cuenta bancaria (CCI), aperturada en las entidades del Sistema Financiero Nacional.

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVIAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la adquisición. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVIAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

11. OTRAS PENALIDADES

Ninguna.



12. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

13. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

15. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

16. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

17. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

18. OTRAS CONDICIONES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable.

La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días calendario, computado desde el día siguiente de su presentación.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

 FIRMA DIGITAL	Firmado digitalmente por: AGUILAR ARACA Roger FAU 20503503630 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09/06/2025 11:55:55-0500
ING. ROGER AGUILAR ARACA Ingeniero Supervisor III	
Elaborado por	

ING. EDGAR MAMANI ZAPANA Jefe de la Unidad Zonal Puno	
Aprobado por Jefe Zonal	

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Denominación técnica	:	EMULSIÓN ASFÁLTICA CATIÓNICA DE ROTURA LENTA GRADO CSS-1h
Unidad de medida	:	GALÓN
Descripción general	:	Es un producto bituminoso compuesto por cemento asfáltico, emulsificante y agua, que al ponerse en contacto con el material pétreo produce un desequilibrio que ocasiona su rotura, llevando las partículas del asfalto a adherirse a la superficie del material pétreo. Se aplica en la pavimentación de carreteras.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Del bien

Las características de la emulsión asfáltica catiónica de rotura lenta grado CSS-1h están establecidas en la NTP 321.059:2014, de uso obligatorio, conforme al Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones:

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	Debe ser homogéneo después de mezclado completamente, siempre que la separación no haya sido causada por congelamiento. ^(A)	NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición
Carga de partícula	Positivo	
Prueba de tamiz ^(B)	Máximo 0,1 %	
Mezcla con cemento	Máximo 2,0 %	
Pruebas sobre emulsiones		
Viscosidad, Saybolt Furol a 25 °C, SF	Mínimo 20 s Máximo 100 s	
Prueba de estabilidad de almacenamiento, 24 h ^(B)	Máximo 1 %	
Destilación		
Residuo	Mínimo 57 %	


 Firmado digitalmente por MOSCOL ALVAREZ Carmen Rosa FAU
 20600927818 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2021 17:21:03 -05:00


 Firmado digitalmente por HUAMAN GUERRERO Rodrigo Ernesto FAU
 20600927818 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2021 17:40:59 -05:00


 Firmado digitalmente por CENTA CUEVA Enma Raquel FAU
 20600927818 hard
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 22.07.2021 20:03:02 -05:00

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Pruebas sobre residuo de destilación		NTP 321.059:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Emulsiones asfálticas catiónicas. Especificaciones. 3ª Edición
Penetración, 25 °C, 100 g, 5 s	Mínimo 40 Máximo 90	
Ductibilidad, 25 °C, 5 cm/min	Mínimo 40 cm	
Solubilidad en tricloroetileno o N Propil bromuro	Mínimo 97,5 %	
<p>(A) El asfalto emulsionado deberá ser ensayado dentro de los 14 días de fabricado. Las emulsiones separadas por congelamiento no serán ensayadas.</p> <p>(B) Este requerimiento de ensayo en muestras representativas, no se exige si la aplicación fue exitosa al haber estado el material almacenado en el campo.</p>		

Precisión 1: Ninguna.

2.2. Envase y/o embalaje

No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3. Rotulado

No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4. Inserto

No aplica.

Precisión 4: No aplica.



Centro de Compras Públicas
PERU (COPROSA)

Firmado digitalmente por MOSCOL
ALVAREZ Carmen Rosa FAU
20600927818 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22.07.2021 17:21:14 -05:00